 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
1 de 13 Página		

RESOLUCIÓN N° 474 de 2019
(Octubre 08)

Por la cual se adopta la política de protección de los datos personales en el Instituto Superior de Educación Rural ISER

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo 010 del 10 de diciembre de 1992,

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que la Ley 1266 de 2008 – “Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones” fijó directrices sobre el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.


Que el artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Régimen General de Protección de datos personales” y el artículo 2.2.2.25.31 del Decreto 1074 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, consagró la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio integral del derecho fundamental de Habeas Data y estableció dentro de los deberes de los responsables del tratamiento de los datos personales, desarrollar políticas para este derecho, de manera que incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identifiquen los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, asimismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que el Instituto Superior de Educación Rural ISER, como sujeto obligado de la Ley 1581 de 2012 debe desarrollar su política para el tratamiento y protección de los datos personales.

Que el Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, fijó aspectos relacionados con la autorización del titular de la información para el tratamiento de los datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de los datos personales.

Que la Ley 1712 de 2014 reguló el derecho de acceso a la información pública nacional, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		2 de 13 Página

la información y estableció disposiciones sobre el acceso a datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Que el Decreto 103 de 2015 reglamentó parcialmente la Ley 1712 de 2014 y estableció los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información, así como los instrumentos de gestión de la información pública, en los cuales se destaca el Índice de Información Clasificada y Reservada, en el que se relacionan los datos que hacen parte del derecho de habeas data.

Que en virtud de las disposiciones anteriores, en sesión del 8 de octubre de 2019, el Comité de Gobierno en Línea, aprobó la política de protección de datos personales, según consta en el Acta número 03

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO UNO. Alcance. La Política de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte del Instituto Superior de Educación Rural ISER

ARTICULO SEGUNDO. Identificación del Responsable y/o encargado del Tratamiento de Datos personales

Instituto Superior de Educación Rural ISER con domicilio en la calle 8 # 8-155 Barrio Chapinero, Pamplona - Colombia
 Identificación Tributaria NIT 890.501.578-4
 Teléfono conmutador: +57(7) 5682597 Fax: +57 (7) 5681736
 Correos electrónicos: iserpam@iser.edu.co / y secretariageneral@iser.edu.co
 Horario de atención: lunes a viernes 08:00 a.m. – 12:00 m.– 02:00 p.m – 6:30 p.m.

ARTICULO TERCERO. Definiciones

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.


Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Causahabiente. Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de (ésta) heredero.

Conductas inequívocas: Toda manifestación de voluntad, libre, específica, informada y explícita, mediante la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración, ya sea mediante una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

Datos biométricos Revista *Seguridad Defensa Digital*. Por definición común, los datos biométricos son aquellos rasgos físicos, biológicos o de comportamiento de un individuo

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
3 de 13 Página		

que lo identifican como único del resto de la población. Aquellos sistemas informáticos en los que se mide algún dato biométrico, como parte del proceso de identificación y/o autenticación de un sujeto, son conocidos como sistemas de seguridad biométrica o simplemente sistemas biométricos.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato Sensible: Información que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones filosóficas o religiosas, pertinencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométricos)

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En los eventos en que el Responsable no ejerza como Encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.

Habeas Data. Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos en archivos de entidades públicas y privadas.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.


Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

ARTICULO CUARTO. Principios aplicables al tratamiento de datos personales. Para el Tratamiento de los Datos Personales, el Instituto Superior de Educación Rural ISER aplicará los principios que se mencionan a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

– **Acceso y circulación restringida:** El Tratamiento de datos personales solo podrá realizarse por las personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

– **Confidencialidad:** Todos los funcionarios que trabajen el Instituto Superior de Educación Rural ISER están obligados a guardar reserva sobre la información personal a

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
4 de 13 Página		

la que tengan acceso con ocasión de su trabajo en el Instituto.

- **Finalidad:** Los datos personales recolectados serán utilizados para un propósito específico y explícito el cual debe ser informado al Titular o permitido por la Ley. El Titular será informado de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada.
- **Legalidad:** El Tratamiento de datos personales se realizará conforme a las disposiciones legales aplicables (Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios).
- **Libertad:** La recolección de los Datos Personales solo podrá ejercerse con la autorización, previa, expresa e informada del Titular.
- **Seguridad:** Los Datos Personales sujetos a Tratamiento se manejarán adoptando todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar su pérdida, adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Transparencia:** En el Tratamiento de Datos Personales se garantiza el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Veracidad o Calidad:** La información sujeta al Tratamiento de Datos Personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

ARTICULO QUINTO. Aviso de privacidad. En los casos en los que no sea posible poner a disposición del Titular las políticas de tratamiento de la información, los responsables deberán informar por medio de un aviso de privacidad al titular sobre la existencia de tales políticas y la forma de acceder a las mismas, de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de los datos personales. El aviso de privacidad se anexa a la presente resolución.


ARTICULO SEXTO. Tratamiento y Finalidades. El tratamiento que realizará el Instituto Superior de Educación Rural ISER será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

a) Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Instituto Superior de Educación Rural ISER, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores sectoriales para la formulación de políticas en el sector educativo.

- a) Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- b) Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.
- c) Soportar procesos de auditoría externa e interna. Así mismo, el Instituto Superior de Educación Rural ISER suministrará los datos personales a terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación de cooperación, a fin de:

- Brindar asistencia técnica.

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
5 de 13 Página		

- Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- Manejar y administrar bases de datos.
- Dar respuestas a peticiones, quejas y recursos.
- Dar respuestas a organismos de control.


PARAGRAFO UNICO. Cuando Instituto Superior de Educación Rural ISER reciba información que le haya sido transferida por otras entidades le dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que le proporciona a la información producida por él mismo.

ARTICULO SEPTIMO. Derechos del titular de los datos personales. De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos personales:

- a) Solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento de sus datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2013. Se exceptúan de esta obligación los datos señalados en el artículo 10 de esta Ley.
- b) Revocar la autorización otorgada al Instituto Superior de Educación Rural ISER para el Tratamiento de sus datos personales, si evidencia que no han sido respetados los principios, derechos y garantías constitucionales y legales
- c) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados al Instituto Superior de Educación Rural ISER que hayan sido objeto de tratamiento.
- d) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no ha sido autorizado.
- e) Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que Instituto Superior de Educación Rural ISER en el tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
- f) Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
- g) Identificar al responsable en el Instituto Superior de Educación Rural ISER que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.
- h) Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
- i) Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

ARTICULO OCTAVO. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
6 de 13 Página		

personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.


ARTICULO NOVENO. Deberes del Instituto Superior de Educación Rural ISER, responsable y encargada del tratamiento de los Datos personales. Instituto Superior de Educación Rural ISER, reconoce la titularidad que sobre los datos personales ostentan las personas y en consecuencia ellas de manera exclusiva puedan decidir sobre los mismo, por lo tanto, el Instituto Superior de Educación Rural ISER utilizará los datos personales para el cumplimiento de las finalidades autorizadas por el titular o por las normas vigentes. En el tratamiento y protección de datos personales, el Instituto Superior de Educación Rural ISER, tendrá el deber de usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

PARAGRAFO UNO. El Instituto Superior de Educación Rural ISER como responsable de la información tendrá los siguientes deberes a su cargo:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

PARAGRAFO DOS. Las áreas responsables y encargadas del tratamiento de los datos personales en el Instituto Superior de Educación Rural ISER, serán las establecidas en el **Índice de Información Clasificada y Reservada**, correspondientes a la Información que contiene datos personales privados protegidos por el derecho fundamental de habeas data,

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
7 de 13 Página		

el cual se encuentra publicado en la página web institucional en la sección de Transparencia / Instrumentos de Gestión de la Información Pública/ http://www.iser.edu.co/iser/hermesoft/portallG/home_1/recursos/documentos_generales/2019/03092019/gd_indice_inf_clas_reserv.xls

PARAGRAFO TRES. Deberes de las áreas responsables y encargadas del tratamiento de los datos personales:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.


ARTICULO DECIMO. Autorización y consentimiento del titular. El Instituto Superior de Educación Rural ISER, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, excepto en los casos expresamente autorizados en la ley, a saber:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial
- b) Datos de naturaleza pública
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas (excluye datos biométricos como dato sensible).

PARAGRAFO UNO. La autorización al Instituto Superior de Educación Rural ISER para el tratamiento de los datos personales será otorgada por:

- El titular, “empleado, proveedor, cliente, visitante” quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición del Instituto
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		8 de 13 Página

- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Personas que estén facultadas

PARAGRAFO DOS. El Instituto Superior de Educación Rural ISER obtendrá la autorización del titular de los datos personales, sólo cuando sea para fines diferentes a su función legal. Dicho consentimiento deberá contener claramente fecha, visado expreso con la relación del nombre completo del titular, la voluntad manifiesta del alcance de la autorización de manera clara, mediante diferentes medios, como: documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, o en cualquier otro formato que de claridad del consentimiento y la garantía que ha sido concedido por el titular o la persona legitimada para ello, para almacenar y darle tratamiento a la base de datos que sobre él se tenga en la Institución, autorización de la cual se deberá dejar constancia. La autorización será solicitada por el Instituto de manera previa al tratamiento de los datos personales.


PARAGRAFO TRES. Las dependencias del Instituto Superior de Educación Rural ISER que requieran datos de un Titular, para fines diferentes a su función legal, al momento de solicitar la autorización empleando conductas inequívocas, deberá informarle de manera clara y expresa, lo siguiente:

- a) El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales, que en el caso del Instituto Superior de Educación Rural ISER se enmarcan dentro del cumplimiento de su objeto social.
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c) Los derechos que le asisten como Titular
- d) Los Titulares de la información pueden ejercer todos sus derechos, específicamente sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización a través de cualquier medio, que pueda ser objeto de consulta posterior.

ARTICULO DECIMOPRIMERO. Revocatoria de la autorización. Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada a la Institución para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. El Instituto Superior de Educación Rural ISER, establecerá mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su autorización o solicitar la eliminación de sus datos personales, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la revocatoria del consentimiento puede expresarse, por una parte, de manera total en relación con las finalidades autorizadas, y por lo tanto el Instituto deberá cesar cualquier actividad de tratamiento de los datos; y por la otra de manera parcial en relación con ciertos tipos de tratamiento, en cuyo caso serán estos sobre los que cesarán las actividades de tratamiento, como para fines publicitarios, entre otros. En este último caso, El Instituto podrá continuar tratando los datos personales para aquellos fines en relación con los cuales el titular no hubiera revocado su consentimiento.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO. Área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos sobre datos personales. El Instituto Superior de Educación Rural ISER tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y seguimiento de esta Política.

La Secretaria General es la dependencia que ha sido designada por el Instituto Superior de Educación Rural ISER como la responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el Titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar el dato. Para el efecto, todos los servidores y contratistas que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las dependencias de Rectoría, Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Extensión y Proyección Social,

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		9 de 13 Página

Admisiones, Registro y Control Académico, Talento Humano, Bienestar Institucional y Jurídica, están obligados a dar traslado a la Secretaria General, de todas las respuestas de las peticiones, quejas o reclamos que se reciban por parte de los Titulares de Datos Personales en los tiempos establecidos por la ley.

ARTICULO DECIMOTERCERO. Procedimiento para atención y respuesta a peticiones, consultas, quejas y reclamos de los titulares de datos personales. Los Titulares de los Datos Personales que estén siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transmitidos o transferidos por el Instituto Superior de Educación Rural ISER, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información. Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

1) Medios habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas y reclamos:

El Instituto Superior de Educación Rural ISER ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos que permiten conservar prueba de las mismas:

- Comunicación escrita dirigida al Instituto Superior de Educación Rural ISER. Secretaria General, Calle 8 No. 8-155 Barrio Chapinero Bloque Administrativo en la ciudad de Pamplona.
- Solicitud vía correo electrónico: iserpam@iser.edu.co y secretariageneral@iser.edu.co
- Sitio Web www.iser.edu.co / link PQRS

2. El Titular o su apoderado, podrán solicitar peticiones al ISER sobre:

- a) Información sobre los Datos Personales del Titular que son objeto de Tratamiento.
- b) Información respecto del uso que se le ha dado por el Instituto Superior de Educación Rural ISER a sus datos personales.
- c) Información contenida en una de las bases de datos de la Institución que debe ser objeto de corrección, actualización o supresión.
- d) Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando cuando se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.


3. Acceso o consulta

Según el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, el Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales en dos casos:

1. Al menos una vez cada mes calendario.
2. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

El Titular de los datos puede ejercitar el derecho de acceso o consulta de sus datos mediante un escrito dirigido al Instituto Superior de Educación Rural ISER, enviado a los correos electrónicos relacionados en el numeral uno del presente artículo, indicando en el Asunto "Ejercicio del derecho de acceso o consulta", o a través de correo postal remitido a la dirección mencionada en el artículo uno del presente artículo. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 <p>ISER</p>	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		10 de 13 Página

- Nombre y apellidos del Titular
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud de acceso o consulta
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante
- Documentos que acrediten la petición formulada, cuando corresponda

El Titular podrá elegir una de las siguientes formas de consulta de las bases de datos para recibir la información solicitada:

- Visualización en pantalla
- Por escrito, con copia o fotocopia remitida por correo certificado o no
- Correo electrónico u otro medio electrónico
- Otro sistema adecuado a la configuración de la base de datos o a la naturaleza del tratamiento, ofrecido por el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Una vez recibida la solicitud, el Instituto Superior de Educación Rural ISER, resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Estos plazos están fijados en el artículo 14 de la Ley Estatutaria de Protección de Datos.

4. Atención y respuesta a quejas y reclamos:

El Titular o sus apoderados, podrán solicitar al Instituto Superior de Educación Rural ISER, a través de una queja o reclamo presentado mediante los canales indicados en el numeral uno del presente artículo:


- La corrección o actualización de la información.
- Que se subsane o corrija el presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales.

La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del Titular
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Descripción de los hechos y petición en que se concreta la solicitud de corrección, supresión, revocación o infracción.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición formulada que se quieran hacer valer, cuando corresponda.

La solicitud deberá contener como mínimo la descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo, la dirección y datos de contacto del solicitante. Si la queja o reclamo se presentan incompletos, el Instituto Superior de Educación Rural ISER deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

En caso que la dependencia que reciba la queja o reclamo no sea competente para resolverla, deberá dar traslado a la Secretaria General para que la remita al área que corresponda en el Instituto Superior de Educación Rural ISER, en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de lo ocurrido al interesado.

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
11 de 13 Página		

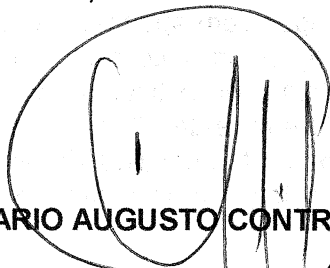
Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en el módulo y/o base de datos PQRS, en el aparte correspondiente, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la queja o reclamo sea resuelto. El término máximo para atender la queja o el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la queja o el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la queja o reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Una vez agotado el trámite de reclamo, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTICULO DECIMOCUARTO. Vigencia. La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2019


El Rector,



MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyecto: Gloria Yubid Sepúlveda Coronado
Secretaría General

Revisó: Janeth León Tarazona
Profesional Especializado de Jurídica

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		12 de 13 Página

ANEXO 1.

AVISO DE PRIVACIDAD

El presente Aviso de Privacidad establece los términos y condiciones en virtud de los cuales el Instituto Superior de Educación Rural - ISER, informa a todos los ciudadanos y Titulares de datos personales el tratamiento de sus datos personales.

1. RAZON SOCIAL DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Instituto Superior de Educación Rural - ISER con domicilio en la calle 8 # 8-155 Barrio Chapinero, Pamplona - Colombia
 Identificación Tributaria NIT 890.501.578-4
 Teléfono conmutador: +57(7) 5682597 Fax: +57 (7) 5681736
 Correos electrónicos: iserpam@iser.edu.co / secretariageneral@iser.edu.co
 Sitio web www.iser.edu.co / link PQRS

2. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

El tratamiento que realizará el Instituto Superior de Educación Rural ISER será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, en aplicación de las funciones legales contempladas en el Acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993 – Estatuto General, correspondientes a adelantar programas académicos en los campos de acción que correspondan al carácter académico de institución tecnológica y de la realización de las actividades de investigación y de extensión.


El tratamiento de los datos personales y/o la información registrada en las bases de datos que tenga o llegare a tener el Instituto Superior de Educación Rural ISER, tendrá como finalidad el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y actividades misionales y administrativas de la Institución, en especial:

- a) Desarrollar la misión institucional conforme a sus estatutos
- b) Cumplir las normas administrativas, laborales, tributarias, laborales, contractuales y demás aplicables a la naturaleza de sus actividades;
- c) Realizar encuestas relacionadas con el desarrollo educativo, social, económico y ambiental;
- d) Mantener en contacto a los egresados con las actividades institucionales e informar sobre oportunidades laborales, ferias, formación continua y demás intereses;
- e) Prevenir ataques y problemas técnicos y fraudes a la seguridad de la institución en todos los ámbitos;
- f) Proteger los derechos de propiedad intelectual de la Institución y de todas las personas que la integran;
- g) Confirmar asistencias a eventos, ratificar información, presentar propuestas, facturar servicios y responder a los requerimientos y demandas de la institución;
- h) Desarrollar campañas de comunicación, divulgación y promoción de la oferta de programas académicos y diversos servicios, actividades y/o productos que presta el Instituto;

Así mismo, el Instituto Superior de Educación Rural ISER suministrará los datos personales a terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación de cooperación, a fin de:

- a) Desarrollar la misión institucional conforme a sus estatutos

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
		13 de 13 Página
	RESOLUCIÓN	

- b) Facilitar la implementación de programas, programas y proyectos en cumplimiento de mandatos legales.
- c) Manejar y administrar bases de datos
- d) Dar respuestas a peticiones, quejas y recursos
- e) Dar respuestas a organismos de control

3. DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Como titular de datos personales, se tiene derecho a:

- a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados al Instituto Superior de Educación Rural ISER que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido.
- c. Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
- d. Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que el Instituto Superior de Educación Rural ISER en el tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
- e. Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
- f. Identificar al responsable en el Instituto Superior de Educación Rural ISER que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.
- g. Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

4. MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

A la política de tratamiento de datos personales del Instituto Superior de Educación Rural ISER se puede acceder en cualquier momento, ingresando a la siguiente dirección electrónica.

